

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los administradores.

Barcelona, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Edith Bernat Escaler. 14.037.

ÓPTIMUS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el «Hotel Meliá Girona», sito en Girona, calle Barcelona, n.º 112, el próximo 3 de mayo de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos Sociales y refundición de los mismos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del Informe del Órgano de Administración justificativo de las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Girona, 13 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquim Pla Massanet.—12.943.

PACO DOMÉNECH, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 237/05, autos número 559/05, sobre despido, seguidos a instancias de Remedios Giménez Poveda y otros contra «Paco Doménech, Sociedad Limitada», con domicilio en 03640 Monóvar, Avenida de la Estación, número 3, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 16.394,72 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 13 de septiembre de 2005.

Alicante, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—12.638.

PALLAS CEREZO & DURAND, S. L.

Declaración de insolvencia

Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel González Moraño contra Pallas Cerezo & Durand, S. L., se ha dictado resolución en fecha 9 de

marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Pallas Cerezo & Durand, S. L. en situación de insolvencia por importe de 4.112,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—12.837.

PANELES DEL PRINCIPADO, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

Por acuerdo del Administrador Único de la Sociedad, Paneles del Principado Sociedad Limitada, se convoca a los socios a una Junta General, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono de Somonte, Calle María González «La Pondala», número 50, de Gijón, el próximo día 12 de abril del 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora del día 17 de abril, en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede del Balance y Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del ejercicio.

Tercero.—Aprobación en su caso de la gestión del Administrador Social.

Cuarto.—Dado que la sociedad se encuentra en la situación contemplada en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas adoptar los acuerdos necesarios que permitan cumplir la normativa legal al respecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a partir de esta convocatoria de Junta General, cualquier socio podrá solicitar información gratuita sobre los documentos que se someten a aprobación así como el informe de auditoría y formular por escrito las preguntas que consideren convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el socio o los socios que representen al menos el 5% del capital podrán examinar en el domicilio social, por si o en unión de experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedente de las cuentas anuales durante el tiempo que medie entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta, durante todos los días de la semana, con excepción de sábados, festivos y domingos en horas comprendidas entre las nueve y las catorce.

Gijón, 16 de marzo de 2006.—El Administrador de la Sociedad, Marcos Fernández García.—13.429.

PESCANOVA, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, rúa de José Fernández López, s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 28 de Abril de 2006, a las doce treinta horas en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 29 de Abril de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Pescanova, S. A. y de su Grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Retribución del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación del Consejo de Administración. Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º del Reglamento de la Junta.

Sexto.—Reelección o en su caso nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Undécimo.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Duodécimo.—Redacción y aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

A) Derecho de Información: A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas en relación con el punto primero del Orden del Día. A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el orden del día.

Se deja igualmente constancia que los documentos relativos a la Junta General Ordinaria, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentran a disposición de los accionistas, siendo accesibles por vía telemática, a través de la página web de la sociedad.

B) Derechos de Asistencias: Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a las Juntas Generales, todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo veinticinco de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

C) Derecho de Representación: Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, siempre que ésta sea a su vez accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de Consejo, así como en la presente convocatoria.

c.1 Representación por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medio de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E) de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

c.1.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2006@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la delegación: la delegación conferida únicamente será considerada válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E) de esta convocatoria.

d) Otras previsiones: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como también su legitimación para asistir a la Junta. La persona que delegue el voto por medios electrónicos, únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

c.1.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

2. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: La delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E) de esta convocatoria.

D) Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicadas en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E) de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

D-1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2006@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista, al enviar el correo electrónico, deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la votación: el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E) de esta convocatoria.

D.2 Correspondencia Postal:

1. Procedimiento: los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimen-

tar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.

2. Validez: el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E) de esta convocatoria.

E) Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

E.1 Plazo de recepción por la sociedad/condición de accionista: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidos o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán decidirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2006@pescanova.com no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de la celebración de la Junta.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a ley, tengan la intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2006@pescanova.com no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

E.2 Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales), prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 22 de marzo de 2006.-Manuel Fernández de Sousa-Faro, Presidente del Consejo.-14.058.

PINTURAS LEGUIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se declarado la insolvencia provisional en la ejecución 66-05 a la empresa Pinturas Leguia, Sociedad Limitada, a los fines de la

presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 10 de marzo de 2006.-Secretaría Judicial, Lourdes García Ruiz.-12.862.

PREFABRICADOS MESA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas en Sevilla, calle Lealtad, número 4-A, el martes 2 de mayo de 2006, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el 3 de mayo de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, si esta hiciera falta, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Reducción de capital mediante disminución del valor nominal de las acciones de 150,25 euros a 150,20 euros.

Segundo.-Reducción del valor nominal de las acciones de 150,20 euros a 15,02 euros, sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente ampliación del número de acciones representativas del capital social en circulación, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ampliación de capital. Emisión de nuevas acciones.

Cuarto.-Propuestas y aprobación de proyectos para su financiación con cargo al fondo social.

Quinto.-Propuestas y aprobación de proyectos para su financiación con cargo al fondo social.

Sexto.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estime precisas, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y formular por escrito las preguntas que estime pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Ruano Jiménez.-12.705.

PREGEPUNT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 171/04, a instancias de Jesús Ruiz Sánchez, María Antonia Rangel Bañas, María Correa Rodríguez y Montserrat Herreros Martínez contra Pregepunt, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 02 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 4.483,32 euros de principal, más 458,66 euros de intereses provisionales y 458,66 euros de costas provisionales.